

## Reglamento Higiene Industrial

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Nit. 830.510.909 – 9

SUCURSALES O AGENCIAS: NO Número: 1

DIRECCIÓN Y DOMICILIOS:

PRINCIPAL	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD
	CALLE 15 No. 35 - 75 BODEGA 7A	690 04 28	YUMBO

NOMBRE DE LA ARL A LA QUE ESTÁ AFILIADA LA EMPRESA: **LIBERTY**

CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL: **3**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Descripción de la actividad económica según el Decreto 1607 de 2002:

### EMPRESA DEDICADA A LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES

**ARTICULO 1.** La Empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2026 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1072 2015, demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2.** La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1072 2015.

**ARTICULO 3.** La Empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo Decreto 1072 2015. Elaborado de acuerdo con las obligaciones de los empleadores artículo 2.2.4.6.8 Decreto 1072 2015.

**ARTICULO 4** Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
FÍSICO	Ruido, radiaciones no ionizantes, iluminación, discomfort.
QUÍMICO	Polvos orgánicos e inorgánicos, líquidos, gases, vapores, humos metálicos y material particulado.
BIOMECÁNICO	Posturas prolongadas, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas y manejo de herramientas.
BIOLÓGICO	Virus, bacterias y hongos.
CONDICIONES DE SEGURIDAD MECÁNICO	Partes en movimiento, proyección de partículas, cortes o golpes con objetos, caídas al mismo y a distinto nivel y atrapamiento.
CONDICIONES DE SEGURIDAD ELÉCTRICO	Contacto directo e indirecto con cableado de media y baja tensión, fenómenos electrostáticos y tensión

CONDICIONES DE SEGURIDAD LOCATIVO	Superficie de trabajo con diferencia de nivel
DE ORIGEN NATURAL	Sismo, vendaval, tormenta eléctrica.
CONDICIONES DE SEGURIDAD TECNOLÓGICOS	Fuga, derrame, Incendio
CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICOS	Robo

**PARÁGRAFO.** A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo en enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión y Seguridad y Salud del Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO 5.** La Empresa y sus trabajadores debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento con el programa de salud ocupacional de la empresa.

**ARTICULO 6.** La Empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTICULO 7.** Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 8.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la firma impartida por el Representante Legal de la empresa y su respectiva presentación ante el Ministerio de la Protección Social y durante el tiempo que la empresa

Conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su publicación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

GUSTAVO ANDRÉS GÓMEZ HURTADO  
REPRESENTANTE LEGAL (S)